

PROTOCOLO DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFICINAS Y DESPACHOS DE AUTÓNOMOS

Las solicitudes de oficinas y despachos se hará por modelo normalizado y se tendrán que registrar en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Plaza Mayor 1) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados. La solicitud, que se entregará por duplicado, debe ir acompañada de un sobre cerrado dirigido a la Concejalía de Desarrollo Local que contenga el Modelo de Plan de Empresa cumplimentado y la documentación indicada en la solicitud.

La Comisión de Valoración, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento y dos de la empresa adjudicataria, realizará la valoración de las solicitudes y planes de empresa presentados por los solicitantes de oficinas y despachos de autónomos siguiendo los criterios de baremación.

La Comisión se convocará cuando se reciban solicitudes de oficinas y despachos, en el plazo máximo de 7 días hábiles desde su recepción.

Si del examen de la documentación aportada se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o que la misma no está completa, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos. Si no lo subsana, se tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite.

Tras la reunión de valoración la Comisión elaborará dos listados de adjudicaciones diferentes, uno para oficinas y otro para despachos de autónomos. Estarán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida siguiendo los criterios de baremación y determinarán la efectiva ocupación en arrendamiento.

La decisión acordada sobre las solicitudes presentadas, así como la puntuación de las mismas, se notificará por escrito a los interesados en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la reunión de la Comisión de Valoración.

Se establece un plazo de 7 días naturales desde la notificación para realizar alegaciones en caso de que la solicitud haya sido denegada por la Comisión de Valoración. Las alegaciones deben ser presentadas en el Registro del ayuntamiento y la resolución de la Comisión de Valoración se notificará por escrito y será inapelable.

El contrato de arrendamiento es cumplimentado y suscrito entre Vettes Management y el arrendatario, debiéndose formalizar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación por parte de la Comisión.

La duración de los contratos de arrendamiento de despachos y oficinas será de 3 años prorrogables uno más previa valoración de la Comisión.

El orden de prelación del listado determina también la ocupación de los despachos y oficinas a medida que concluyen los contratos, en caso de existir más solicitudes que espacios disponibles, lo que supondrá la elaboración de una lista de espera.

Villanueva del Pardillo, 20 de enero de 2011